

do y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Imponer una multa de cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos (4.398,25 euros), en función de lo establecido en la Consideración Jurídica III, a Dña. Mercedes Callau Quintero en calidad de promotor de las obras objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 189 del TRLoLENC, por la comisión de la infracción calificada de grave en el artículo 202.3.b) del citado TRLoTENC, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo cuerpo normativo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir a los interesados para que en el plazo de un mes, presenten en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria, advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del citado TRLoTENC.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de La Frontera.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, o en los registros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2005.- El Director Ejecutivo, la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

Consejería de Turismo

2162 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 15 de junio de 2005, por el que se insta a la liquidación de las obras de tratamiento ambiental del Barrio San Francisco Javier en Arrecife (Lanzarote).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados por esta Dirección General para practicar la notificación a la arquitecta, Dña. Lucía Martínez Quintana, del oficio del Servicio de Infraestructura de fecha 6 de junio de 2005, con registro de salida nº 291836 de fecha 13 de junio, por el que se insta a la liquidación de las obras de tratamiento ambiental del Barrio San Francisco Javier en Arrecife, isla de Lanzarote, y resultando imprescindible su notificación a los efectos de evacuar dicho trámite al objeto de dar cumplimiento a lo acordado mediante Orden Departamental de fecha 27 de mayo de 2005, por la que se dispone el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito en fecha 10 de diciembre de 2001 con la U.T.E. San Francisco Javier, para la ejecución de las obras de tratamiento ambiental del Barrio San Francisco Javier en Arrecife, isla de Lanzarote, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Lucía Martínez Quintana, oficio del Servicio de Infraestructura de fecha 6 de junio de 2005, con registro de salida nº 291836 de fecha 13 de junio, cuyo contenido íntegro y literal es el siguiente:

Asunto: Liquidación de la obra tratamiento ambiental del Barrio San Francisco Javier, en Arrecife.

De conformidad con lo acordado mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo de fecha 27 de mayo de 2005, por la que se dispone el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito en fecha 10 de diciembre de 2001 con la U.T.E. San Francisco Javier, para la ejecución de las obras de tratamiento ambiental del Barrio San Francisco Javier en Arrecife, isla de Lanzarote, se insta para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 172 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, proceda a formular propuesta de liquidación de las referidas obras, a cuyo fin se otorga un plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2005.-
El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2163 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada *Traslado de C.T. en el Casco de Firgas "Firgas I"*, ubicada en Carretera Las Madres y Maestra Petra Guerra Hernández, término municipal de Firgas (Gran Canaria).- Expte. nº AT 04/222.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/222, denominado: Traslado de C.T. en el Casco de Firgas "Firgas I".

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencour, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea

subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en línea entre actual C-100.975 "Firgas I" y C-100.978 "Firgas II" y su final en ET proyecto, con longitud total de 75 metros y sección de 240 mm² AL, afectando al término municipal de Firgas.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en Carretera Las Madres y Maestra Petra Guerra Hernández, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 89.099 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2005.-
El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

2164 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada *Electrificación de Salinas de Matorral*, ubicada en Las Salinas del Matorral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 04/233.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/233, denominado: Electrificación de Salinas de Matorral.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en E.T. C-102.345 y su final en E.T. proyecto, con longitud total de 434 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana.